



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Mayo de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. María Catalina Alarcón Frutos

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a trece de Mayo de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragonese Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de Abril de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Decreto 50/2016, de 26 de Abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. (D.O.E. nº 87 de 09.05.16)

- Orden HAP/666/2016, de 5 de mayo, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales de 26 de junio de 2016. (B.O.E. nº 111, de 07,05,16)

- Anuncio nº 2326, en el B.O.E. nº 86, de 09.05.16, por el que se inserta la relación de secciones, mesas y locales electorales los municipios pertenecientes a la Junta Electoral de Zona de Mérida, para las próximas elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado.

- Anuncio nº 2269, en el B.O.E. nº 85, de 6.05.16, en relación a aprobación definitiva del Reglamento de Facturas de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE USO PUNTUAL DE ESPACIO EN EL MUSEO DE “EL COSTURERO”, A LA “ASOCIACIÓN DE DISEÑADORES DE EXTREMADURA”.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, para la cesión temporal de uso, del 26 al 30 de mayo del año en curso, a la “Asociación de Diseñadores de Extremadura” para el desarrollo del evento “RESONANCE 2016”, organizado por dicha Asociación, del espacio de exposiciones del edificio/museo EL COSTURERO, sito en la calle Almendralejo.

Visto el informe emitido por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, D. Rafael Romero-Camacho Galván, en el que se concluye que dicha cesión se ajusta a Derecho.



La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, (B.O.P. 18 de Junio de 2010), que desarrolla y complementa la preceptiva de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión temporal de uso, desde el día 26 al 30 de mayo del año en curso, a la “Asociación de Diseñadores de Extremadura” para el desarrollo del evento “RESONANCE 2016”, organizado por dicha Asociación, del espacio de exposiciones del edificio/museo EL COSTURERO, sito en la calle Almendralejo.

Segundo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales de Comercio y Patrimonio, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarias hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Ter.cero.- Dar traslado del presente acuerdo a Dichas Delegaciones Municipales, así como a la “Asociación de Diseñadores de Extremadura”, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- AUTO DE LA SALA DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN N° 93/2016, INTERPUESTO POR DON RICARDO PIZARRO MENESES, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE BADAJOZ.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, que se desprende del recurso interpuesto por D. Ricardo Pizarro Meneses, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz que estimaba la indemnización solicitada por un accidente de trabajo.

El auto en su parte dispositiva dice:

LA SALA ACUERDA: Completar la sentencia de fecha 22 de Marzo de 2016 en los términos siguientes: Se complementa la Sentencia dictada en el presente Recurso de Suplicación en el sentido siguiente: Se imponen las costas causadas en el presente Recurso al recurrente ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “LA ENCINA”, en cuyo concepto se incluirán la suma de 200 Euros a favor del Abogado de la parte contraria recurrida.”

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que contra el anterior auto del que se acompaña copia es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida Sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Intervención y Tesorería Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL, EN RELACIÓN A SOLICITUD DEL GRUPO SCOUTS “EMERITA AUGUSTA” PARA LA CESIÓN PUNTUAL DE DICHO ALBERGUE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Albergue Municipal, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada que se deriva de la solicitud efectuada por el “GRUPO SCOUT 902-EMERITA AUGUSTA”, con domicilio social en la calle Don Pedro Rodríguez de Tena, 102, portal 8, bajo-C, para la cesión puntual del Albergue Municipal, con motivo de un encuentro que dicha Asociación y su Organización Regional, a celebrar durante los días 13 al 15 de Mayo actual.

Visto el informe favorable emitido, a tal efecto, por el Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, D. Severiano Amigo Mateos, y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal (B.O.P. 18 de Junio de 2010) que desarrolla y complementa la preceptiva de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de Administraciones públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión temporal de uso, desde el día 13 al 15 de mayo del año en curso, al “GRUPO SCOUT 902-EMERITA AUGUSTA”, del Albergue Municipal, con motivo de un encuentro que dicha Asociación mantendrá con su Organización Regional.

Segundo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales de Albergue Municipal y Patrimonio, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarias hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Dichas Delegaciones Municipales, así como al “GRUPO SCOUT 902-EMERITA AUGUSTA”, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Administración General, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias por parte de la Junta de Gobierno Local a favor de algunos de sus miembros es una práctica habitual por motivos de eficacia en la gestión de los asuntos delegados. Sin embargo, no se suelen establecer suplencias para los supuestos de ausencia por cualquier motivo (vacaciones, enfermedad, causas de abstención y similares).

Por ello, de acuerdo con el mismo criterio de eficacia, parece conveniente prever suplencias en los citados casos, que normalmente se producen en los meses de verano, para el correcto desarrollo de las competencias que el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), atribuye a las Juntas de Gobierno Local, de los Municipios acogidos al régimen de organización previsto en el Título X de dicha Ley, como es el caso de Mérida.

Teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno ha procedido a delegar parte de sus competencias en favor de Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área y Consejeros Municipales, en armonía con las atribuciones delegadas por la Alcaldía con fecha 15 de junio de 2015. Asimismo, que las delegaciones conferidas afectan principalmente a las áreas de Urbanismo, Recursos Humanos, Tráfico, Cementerio, Potestad sancionadora en general, Mercados, Hacienda, Medio Ambiente, Contrataciones y Patrimonio.

Considerando lo establecido en los arts. 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; así como el art. 127,2 LBRL, es por lo que se considera conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que establezca un régimen de suplencia, para los casos de ausencia o abstención de los Tenientes de Alcalde y Concejales, que tengan conferidas delegaciones de algunas de las competencias originarias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127,1 LBRL.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer un régimen de suplencia, para los casos de ausencia o abstención de los Tenientes de Alcalde y Concejales, que tengan conferidas delegaciones de algunas de las competencias originarias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127,1 LBRL., tal y como a continuación se relaciona:

TITULARES:

*DÑA. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ QUIRÓS

SUPLENTE:

D. RAFAEL ESPAÑA SANMARÍA



Delegaciones de Contrataciones y Hacienda,

*D. FÉLIX PALMA GARCÍA.

D. MARCO ANTONIO GUIJARRO CEBALLOS

Delegaciones de Policía, Tráfico, Taxis y vía pública

*DOÑA LAURA GUERRERO MORIANO.

DOÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS

Delegación de potestad sancionadora general

*DÑA MARÍA CATALINA ALARCÓN FRUTOS. DOÑA SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Delegaciones de Fomento del Empleo y Formación

*DÑA. MERCEDES CARMONA VALES.

DOÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS.

Delegación de Recursos Humanos

D. RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.

DOÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS.

Delegaciones de Urbanismo y Medio Ambiente

DÑA. SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ

DOÑA Mª CATALINA ALARCÓN FRUTOS

Delegaciones de Cementerio, Mercadillo y Sanidad

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días, así como en el tablón de anuncios Municipal, para conocimiento del público en general.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los señores concejales más arriba relacionados, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.-SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA ALUMNOS DEL I.E.S. RUTA DE LA PLATA DE CALAMONTE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación para el Empleo, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se da cuenta de la solicitud efectuada por el I.E.S. RUTA DE LA PLATA DE CALAMONTE, para desarrollar prácticas profesionales no laborales en este Excmo. Ayuntamiento, por parte del alumnado de dicho centro formativo, en virtud del convenio suscrito, con fecha 16 de septiembre de 2003, y de conformidad con la cláusula undécima del mismo.

Asimismo, se informa por la Sra. Delegada de que concretamente los alumnos que realizarán dichas prácticas, son: D. Rubén Barrena Barrena y Dña. Camila Belén Benítez Britez, estudiantes de 1º de F.P.B. en la rama de informática y Comunicaciones, que desean realizar dichas prácticas desde el día 16 de Mayo de 2016 al día 17 de Junio de 2016.



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la realización de prácticas formativas en este Excmo. Ayuntamiento, de los alumnos pertenecientes al I.E.S. RUTA DE LA PLATA DE CALAMONTE, D. Rubén Barrena Barrena y Dña. Camila Belén Benítez Britez, estudiantes de 1º de F.P.B. en la rama de informática y Comunicaciones, que desean realizar dichas prácticas desde el día 16 de Mayo de 2016 al día 17 de Junio de 2016.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Fomento y Formación para el Empleo en colaboración con la Delegación de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas delegaciones municipales así como al I.E.S. RUTA DE LA PLATA DE CALAMONTE, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.-

No se presentaron.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA